



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

TESORERIA
MUNICIPIO DE MONTERREY

99106921
FOLIO
11602-1-227
FECHA
14-12-2016

ORDEN DE PAGO DETALLE
DE FACTURA

Ramo 23-2016

FORTALECE

(CORFACOP-V<15,0116>)

Centro de costos : 135002 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN
Nombre del Beneficiario : CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S.DE R.L. DE CV.

Prov: 123627

DESCRIPCIÓN DEL GASTOR23-2016 (FORTALECE) 30% ANT. OP-R23-05/16-IR CONSTRUCCION DE SALA DE CINE
UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE
CLASES Y RUTEROS, COL. CROC, EN EL MUNICIPIO DE MONTERRE, N.L. OP-R23-05/16-
PIM16135030 RF RAMO 23 FORTALECE 2016 (O.D. 11602)

C.Costo	Concepto	Subtotal Gravado	Tasa Cero	Ecentaje	Iva	Total
135335	6122 CONSTRUCCION Y REHAB. DE PARQUE:	464,998.65	0.00	0.00	74,399.78	539,398.43
135335	96 Programas Sociales D.I.F. (1 al Milia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135335	91 Camara de la Industria de la Construc	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135335	94 Contraloria Interna del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135335	92 Secretaria de la Funcion Publica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Subtotal Gravado : 464,998.65
 Subtotal No-Gravado(+): 0.00
 Subtotal No-Gravado(-): 0.00
 Iva : 74,399.78
 Retenciones : 0.00
 Total : 539,398.43

F I R M A S

MIGUEL ANGEL DELGADO GARZA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA DE RECEPCIÓN	CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN
--------------------	------------------------

AUTORIZA DIRECTOR Vo.Bo.



CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI S. DE RL. DE C.V.
 LA LOMA 100-A, COL CUMBRES 2 SECTOR
 MONTERREY, NUEVO LEON
 C.P.: 64810
 R.F.C.: CCR1206211W7
 Régimen: Persona Moral del Régimen General

FACTURA CFDI
 Serie-Folio: 1-227
 Lugar de emisión: MONTERREY, N.L.
 Fecha y hora de emisión: 2016-12-06T14:03:41
 No. Serie Certificado CFDI: 00001000000403322579

LIBRAR DE EMISION
CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI S. DE RL. DE C.V.
 LA LOMA 100-A
 CUMBRES 2 SECTOR
 MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
 C.P. 64810
 RFC: CCR1206211W7

CLIENTE
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
 ZARAGOZA SUR SIM
 CENTRO
 MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
 C.P. 64000
 RFC: MCM610101PT2

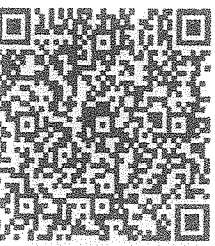
Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Precio Unitario	SUBTOTAL
	1.00	ANTICIPO DE OBRA DE CONTRATO OP-R23-63/16-R CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DE OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTERO, COL. CROC, MONTERREY, N.L.	SERVICIO	\$ 464,998.65	\$ 464,998.65

RECIBIDO
 07 DIC 2016
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE MONTERREY,
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE PLANEACION DE OBRAS
 Y COORDINACION DE CONTRATACIONES Y CONTRATISTAS
 COORD. DE CONTRATACIONES Y CONTRATISTAS

RECIBIDO
 07 DIC 2016
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 COORDINACION GENERAL

Folio Fiscal: 7C5C6D5E-75E4-4F23-818C-E70E7F11C5D6

Seillo digital del CFDI: ZH208Y7O/sADG4WwYcHLVieWRRTKADCKIae71glYegYVA+2ISqclan4iHHLFA0gimhcychaI7zSg
 +kcz8gscAmBioYhzb198Z/a67Xhrce5eFYzmpAogI/20BQ3ur3GqaeLUOouUMdTseubSwthsrQGPr9yGKRz1y92YPUvFwOrdIAR14nV2dVMPDgBNp
 ay7IPmz2PecandrhvSSBofAfu5gggHLEkaJ6sknpFz4F0+ujmVfMvP/GvshHakKs0NSKwTVN3CLYahX8SteI@
 +ZEWIeEHUE53eWVA08UC5mHhCmXh0meI65LUc2laPc6qpbzno6xWahnda==p0001000000300250292j
 Seillo del SAT: f18e07X6sPWp0c6b6MNIhR0jgZELUTQRaQivM67oXN5h0aP
 +3TcQkKaVxLl5aJl3LzYXVMH36C1hcsSwcQ9pbkMwgrFVW04kntKaGSVXMMClundQOWQMPBUgnelCvWQpFbCPZ77zdzdDyCQQOWGp7H
 +m2BwM4uBRe/6R3Xo=



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
 lll1J7C5C6D5E-75E4-4F23-818C-E70E7F11C5D6g2016-12-06T14:03:46Zzh208Y7O/sADG4WwYcHLVieWRRTKADCKIae71glYegYVA
 +2ISqclan4iHHLFA0gimhcychaI7zSg
 +kcz8gscAmBioYhzb198Z/a67Xhrce5eFYzmpAogI/20BQ3ur3GqaeLUOouUMdTseubSwthsrQGPr9yGKRz1y92YPUvFwOrdIAR14nV2dVMPDgBNp
 y7IPmz2PecandrhvSSBofAfu5gggHLEkaJ6sknpFz4F0+ujmVfMvP/GvshHakKs0NSKwTVN3CLYahX8SteI@
 +ZEWIeEHUE53eWVA08UC5mHhCmXh0meI65LUc2laPc6qpbzno6xWahnda==p0001000000300250292j
 No. Serie Certificado SAT: 00001000000300250292
 Fecha y hora de certificación: 2016-12-06T14:03:46

FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		Método de Pago: 03	
SUBTOTAL	\$464,998.65	DESCUENTO	\$0.00
IVA (16%)	\$74,399.78	TOTAL	\$539,398.44

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.
 IMPORTE CON LETRA
 Este documento es una representación impresa de un CFDI



Gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificar CFDI



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
CCR120621W7	CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI S. DE R.L. DE C.V.	MCM610101PT2	MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
Folio Fiscal 7C5C6D58-75E4-4F23-818C- E70E7F11C5D6	Fecha de Expedición 2016-12-06T14:03:41	Fecha Certificación SAT 2016-12-06T14:03:46	PAC que Certificó DCDD090706E42
Total del CFDI \$539,398.44	Efecto del Comprobante Ingreso	Estado CFDI Vigente	

Imprimir



Liberty
Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasco de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228V1
LUGAR: MONTERREY, N.L. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1773237-0000

Inicio de Vigencia: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPIO

Fiado: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. *****

Domicilio: LA LOMA NO. 100 INT. A, COL. LAS CUMBRES 2 SECTOR, C.P. 64610, MONTERREY, N.L.

Beneficiario: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Domicilio: ZARAGOZA SUR SN. CENTRO MONTERREY, N.L.

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$539,398.44

Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 44/100 M.N.

ANTE: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

PARA GARANTIZAR POR CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL, EN SU CASO DEL ANTICIPIO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRA COMO CONSECUENCIA DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-R23-05/16-IR QUE CELEBRO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. CON UN IMPORTE DE \$1,797,994.81 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)

LA PRESENTE FIANZA COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE SEA TOTALMENTE DEVENGADO O DEVUELTO EL ANTICIPIO MENCIONADO.

ESTA INSTITUCION DECLARA IGUALMENTE QUE A) LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO EN ALUSION B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PROROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PROROGA O ESPERA. C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFIRMACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. NUEVO LEON. D) ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 (REGLAMENTO AL 95), 283, 178 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14Wdc9M9N

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional



Liberty
Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasaje de la Reforma, No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PH19712228V4
AUTORIZADA POR LAS SHCP
Lugar: MONTERREY N.L. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

POLEZA DE FIANZA

Fianza No. 1773235-0000

Inicio de Vigencia: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Fiado: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. *****

Domicilio: LA LOMA NO. 100 INT. A, COL. LAS CUMBRES 2 SECTOR, C.P. 64610, MONTERREY, N.L.

Beneficiario: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Domicilio: ZARAGOZA SUR SN CENTRO, MONTERREY, N.L.

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$179,799.48

Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 48/100 M.N.

ANTE: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
PARA GARANTIZAR: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.

POR: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OP-R23-05/16-IR DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, QUE HA CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., CON UN IMPORTE DE \$1,797,994.81 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)

ESTA INSTITUCION FIADORA HACE SUYAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ANTES CITADO POR CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. Y POR LO MISMO SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE HUBIERE DELAJADO DE HACER DICHO CONTRATISTA EN EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO, ASI COMO TAMBIEN LA REPARACION DE CUALQUIER FALLA O DEFECTO CONSTRUCTIVO QUE APARECIERE DURANTE SU EJECUCION, Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 MESES DESPUES QUE SEA ENTREGA LA OBRA FORMALMENTE AL BENEFICIARIO, VIGENCIA QUE TENDRA ESTA FIANZA, A FIN RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V., NO LLEVA A CABO LOS TRABAJOS FALTANTES O NO CORRIGE LAS FALLAS O DEFECTOS QUE APARECIEREN, DESPUES DE QUE SEAN REQUERIDO PARA ELLO POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. PAGARA A LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL IMPORTE DE ESTE DOCUMENTO A TITULO DE PENNA CONVENCIONAL.

LA INSTITUCION DE FIANZAS HACE EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES A) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA Y HASTA DOCE MESES DESPUES DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS TRABAJOS. C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PROROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON. D) QUE ACEPTA LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 (REGLAMENTO AL 95), 283, 178 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DE TEXTO.

LINEA DE VALIDACION
14W4dc99CN

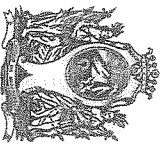


EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nle

LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional

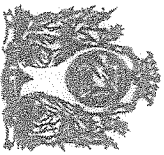


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-F15-2016
TABLA DE DATOS GENERALES

- 1.- Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.
Representante del Contratista: G. RODRIGO GARZA TIERINA
Acreditando la personalidad de Administrador Único, de "EL CONTRATISTA" mediante la Escritura Pública No. 22,629 de fecha: 21 DE JUNIO DEL 2012, Manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades a la fecha no han sido revocadas, canceladas y/o suspendidas total o parcialmente
Origen de los Recursos: RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 (FORTALECE) EJERCICIO 2016, PIM/16135030.
- 3.- La adjudicación del Contrato se realizó por: INVITACION RESTRINGIDA
- 4.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal mediante Escritura Pública número: 22,629 de fecha: 21 DE JULIO DEL 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número: 26 de MONTERREY, N.L., el: LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de: MONTERREY N.L., bajo el folio electrónico mercantil: 133571*1, de fecha: 06 DE JUNIO DEL 2012.
- 5.- Número de Registro de Contratista Municipal: OP/DPYC/2015-2018/130
- 6.- Domicilio del Contratista: CALLE LA LOMA # 100-A, COL. CUMBRES 2º SECTOR. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64610
- 7.- Descripción de los servicios relacionados con obra pública: "CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L."
- 8.- Ubicación de las obras para las que se realizan los Trabajos: CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L."
- 9.- Monto del Contrato incluyendo el I.V.A.: \$1,797,994.81 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)
- 10.- Fecha de inicio de los trabajos: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
- 11.- Fecha de terminación de los trabajos: 31 DE ENERO DEL 2017.
- 12.- Anticipo para la ejecución de los servicios del 10% del valor del contrato por la cantidad de: \$179,799.48 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
- 13.- Anticipo adicional del 20% para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente dentro de los servicios a realizar del valor del contrato por la cantidad de: \$359,598.96 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)
- 14.- Fecha de la firma de contrato: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICITACIÓN NO. **IO-819039983-E15-2016**

ACTA DE FALLO

Que se formula en base a lo establecido en el artículo 39 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 68 de su Reglamento, correspondiente al concurso No. **IO-819039983-E15-2016**, referente a la Obra de: "**CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**"; trabajos a financiarse con **RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23, EJERCICIO 2016**.

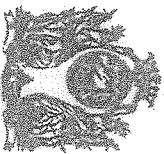
En la Ciudad de Monterrey siendo las **17:00** horas del día **23** de **NOVIEMBRE** de **2016** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en Zaragoza y Ocampo S/N, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Atendiendo a lo anterior **El Lic. Miguel Ángel Delgado Garza, Director de Planeación y Contratación**, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la Contraloría Municipal de Monterrey, dio a conocer en primer lugar el resultado de la evaluación de las proposiciones recibidas el **22** de **NOVIEMBRE** de **2016** a las **13:00** horas, resultando lo siguiente:

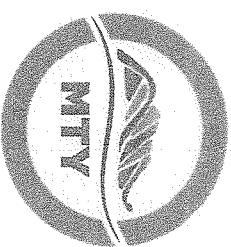
Primero: Se recibieron un total de **3** proposiciones siguientes, ordenadas de menor a mayor

LICTANTE	MONTO CONTIVA	MONTO CORREGIDO POR ERROR ARITMETICO
CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,797,994.81	-----
PROVEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	\$1,870,284.33	-----
EDIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO COVER, S.A. DE C.V.	\$1,884,295.42	-----

Segundo: Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos distintos a la propuesta técnica y la propuesta económica solicitados en el numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la presente licitación y la solvencia técnica y económica de las mismas con base en lo establecido en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la convocatoria a la presente licitación, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y en los artículos 63 y 69 de su Reglamento, resultando solventes, por cumplir con los requisitos financieros, legales, técnicos y



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICITACION NO. IO-819039983-E15-2016

económicos solicitados, sin embargo rebasan el presupuesto autorizado por la Dependencia, las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

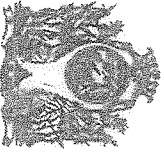
LICITANTE	MONTO CONTIVA	MONTO CORREGIDO POR ERROR ARITMETICO
-----	-----	-----

De la misma manera y en base a lo señalado en el párrafo anterior se obtuvo que el siguiente concursante no cumplió totalmente con los requisitos solicitados.

NOMBRE DEL LICITANTE	MOTIVOS ESPECÍFICOS DEL DESECHAMIENTO
-----	NINGUNO

De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el inciso b de la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.4 de la Convocatoria correspondiente a la presente licitación, se estableció que la evaluación de las propuestas se haría mediante el mecanismo Binario, toda vez que el monto máximo presupuestado de los trabajos materia de licitación no exceden los diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, por lo que en los términos de lo previsto en la fracción I del artículo 67 del mencionado Reglamento la adjudicación del contrato se realizará al licitante cuya proposición hubiere resultado solvente y haya ofertado el precio más bajo.

Tercero: En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en los párrafos antepenúltimo y penúltimo del artículo 38 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas que establecen la obligación de asignar el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a cuando menos tres, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que en el caso de que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; por su parte en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece que en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binaria la adjudicación del contrato será a favor del licitante que presente la propuesta cuyo precio ofertado sea el más bajo; por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE RL. DE CV.** en consecuencia se le adjudica el contrato, por haber considerado que su proposición con un monto: **\$1,797,994.81 (Un millón setecientos noventa y siete mil novecientos**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICITACIÓN NO. IO-819039983-E15-2016

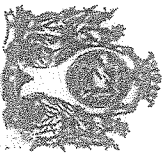
noventa y cuatro pesos 81/100 M.N.) incluyendo I.V.A., reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente acta surge para el concursante mencionado efectos de notificación en forma y por ellos se compromete y obliga a entregar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de contrato entregado con la invitación y a firmar el contrato respectivo, el día 25 de NOVIEMBRE de 2016 a las 12:30 horas o a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a esta fecha en las oficinas de la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en Zaragoza y Ocampo S/N, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de la Escritura Constitutiva y todas sus modificaciones, así como también el poder con el que cuenta su Representante Legal para suscribir el contrato, apercibido de que no podrá formalizarse el contrato si previamente no se ha constituido la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales y si este no está firmado en los 15 días naturales siguientes a esta fecha será sancionado en los términos del artículo 78 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y la presente adjudicación quedará sin efecto.

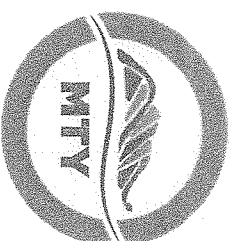
Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015 y oficio Circular No. UNAOPSP/309/0743/2008 publicado por la Secretaría de La Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Septiembre de 2008, EL LICITANTE seleccionado, preferentemente dentro de los 3 días hábiles siguientes a esta fecha; deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en Zaragoza y Ocampo S/N, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que deberá solicitar a las autoridades fiscales en los términos de lo dispuesto en la regla 2.1.35. Así mismo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se le solicita al adjudicado, que previo a la formalización del contrato respectivo, presente también documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita la opinión positiva de obligaciones de seguridad social.

El anticipo se pondrá a disposición de EL CONTRATISTA con antelación a la fecha estimada de inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución, cuando EL CONTRATISTA no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 días naturales siguientes a esta fecha, no procederá el diferimiento, y, por lo tanto, deberá iniciarse los trabajos en la fecha prevista en esta acta más adelante. El anticipo se otorgará en una sola exhibición.

Por otra parte se le comunica al LICITANTE seleccionado que los trabajos deberán iniciarse el 28 de NOVIEMBRE del 2016 y concluirlos a más tardar el día 31 de ENERO de 2017, es decir, en un plazo no mayor a 65 días naturales.



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICITACIÓN NO. 10-819039983-E15-2016

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de La Función Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. o a través de Compranet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, en los términos de lo previsto el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.

A los Licitantes que no hayan acudido a este acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que esta acta de fallo se encuentra a su disposición en compranet salvo que no hayan proporcionado una dirección de correo electrónico como parte de su propuesta, en cuyo caso la convocante quedará eximida de esta obligación.

Por otra parte, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés en participar como observador en esta licitación, en los términos de lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.

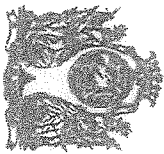
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

POR LA CONVOCANTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL DELGADO GARZA
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**

POR LOS INVITADOS

P.A.
LIC. GENARO NEGOCIAS CALDERON GARCÍA
**COORDINADOR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICITACIÓN NO. IO-819039983-E15-2016

NOMBRE	NOMBRE Y FIRMA
POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	AB ASSETS
POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE N.L	AB ASSETS
COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	AB ASSETS
POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES.	AB ASSETS
POR EL COMITÉ DE LOS VECINOS.	AB ASSETS

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA)
1. PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONOMONTANA, S.A. DE C.V.	NOMBRE: <u>AB ASSETS</u> FIRMA: _____
2. CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.	NOMBRE: <u>AB JESSICA NAUPEPE</u> FIRMA: _____
3. EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COVER, S.A. DE C.V.	NOMBRE: <u>AB ASSETS</u> FIRMA: _____



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION
ANALISIS DE PROPUESTAS
TABLA COMPARATIVA DE PROPUESTAS SOLVENTES

CONCURSO PUBLICO No. IO-819039983-E15-2016 MODALIDAD: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PRESUPUESTO BASE INCLUYE IVA\$: \$2,000,000.00

OBRA: **CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS COL. CROC , EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L.**

CONCEPTO	BASE	CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCION REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	EDIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER, S.A. DE C.V.			
POSICIÓN DE PROPUESTA	\$2,000,000.00	\$1,797,994.81	\$1,870,284.33	\$1,884,295.42			
% SOBRE PRESUPUESTO BASE	100%	-10.10%	-6.49%	-5.79%			
TIEMPO DE EJECUCIÓN	65 DIAS	65 DIAS	65 DIAS	65 DIAS			
PROGRAMA DE TRABAJO	65 DIAS	65 DIAS	65 DIAS	65 DIAS			
RELACIÓN DE EQUIPO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
% DE INDIRECTOS		6.150000%	3.780000%	3.060000%			
% DE UTILIDAD		4.9000%	5.0000%	4.0000%			
% DE FINANCIAMIENTO		1.0000%	2.0000%	0.5000%			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

OBSERVACIONES:

SE SUGIERE OTORGAR EL FALLO A: **CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.** PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

LIC. MIGUEL ANGEL DELGADO GARZA
 DIRECTOR DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO No. _____

Licitación No. **IO-819039983-E15-2016**

Relativa a: **CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS. COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**

ANEXO
E 9
HOJA
1 DE 2

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Documento que deberá ser llenado por el licitante, que servirá para consignar los precios unitarios ofrecidos y determinar el monto de la proposición.

Este documento servirá para, en su caso, formalizar el contrato y en general como todos los anexos de la proposición formaran parte integrante del mismo.

Licitación No.	Anotar los dígitos que identifican a la licitación, como aparece en la convocatoria a la licitación.	
Obra	Anotar la descripción de los trabajos como aparece en la convocatoria a la licitación, incluyendo su ubicación.	
Precio Unitario	Anotar con número el valor determinado en la tarjeta de precio unitario (Anexo E 1)	
Precio Unitario con letra	Anotar con letra el valor determinado en la tarjeta de precio unitario (Anexo E 1).	
Importe	Anotar con número el valor resultante de multiplicar el precio unitario ofrecido por la cantidad de trabajo solicitada por la dependencia.	
Importe Partida	Anotar con número el valor que resulte de la suma de los conceptos y subpartidas que integran cada partida.	
Importe Subpartida	Anotar con número el valor que resulte de la suma de los conceptos que integran cada subpartida.	
Suma	Anotar con número el valor que resulte de la suma de los conceptos, subpartidas y partidas que integran el total del catálogo de conceptos.	

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO No. _____

Licitación No. **IO-819039983-E15-2016**

ANEXO

Relativa a: **CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**

E 9
HOJA
2 DE 2

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I. V. A.	Anotar con número el valor que resulte de aplicar a la suma el Impuesto al Valor Agregado.	
Total	Anotar con número el valor que resulte de la adición de la SUMA más el I. V. A.	
Nombre de la empresa o persona física	Anotar el nombre completo de la persona física o moral que licita. Tratándose de participación en asociación, es conveniente que se incluyan los nombres de todos los asociados seguido de las palabras Proposición Conjunta.	
Nombre y firma del licitante o de su representante legal	Anotar el nombre e incluir la firma del concursante o su representante legal.	

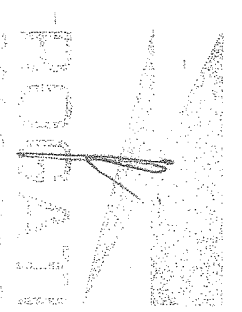
CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATIS DE R.L. DE C.V.
Municipio de Monterrey, N.L.
IO-819039983-E15-2016

Inicio: 28 de noviembre de 2016
Terminación: 31 de enero de 2017

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	SALA DE CINE EN LA COL. CROC PRELIMINARES	M2	180.00	18.70	3,366.00
	DESCPALME Y LIMPIEZA SUPERFICIAL DEL TERRENO CON ESPESOR DE 25 cms. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, ACAMELLONAMIENTO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE DESPALME PARA SU RETIRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N. **				
2	TRAZO Y NIVELACION DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA. INCLUYE: BRIGADA DE TOPOGRAFIA, PUENTES, CRUCETAS, HILO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PRECISA UTILIZACION Y CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Precio unitario: ** TREINTA PESOS 55/100 M.N. **	M2	180.00	30.55	5,499.00
	Total de PRELIMINARES ** OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. **				
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIONES A MANO Y/O MAQUINA EN TODO TIPO DE MATERIAL, DE 0.00 A 1.20 MTS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE EL ACAMELLONAMIENTO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE LA EXCAVACION A TAL DISTANCIA QUE NO INTERFERA EN LAS SIGUIENTES ETAPAS DE LA CONSTRUCCION NI AL MOVIMIENTO PEATONAL Y/O VEHICULAR, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N. **	M3	70.45	344.54	24,272.84
4	RELLENO Y COMPACTACION A MANO Y/O MAQUINARIA, EN AREA DE CIMENTACION, CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS, DE ESPESOR, HASTA NIVEL DE DESPLANTE DEL FIRME, INCLUYE: AGUA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. **	M3	17.45	99.50	1,736.28
5	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO DE BANCO COMPACTADO CON MAQUINARIA EN AREA BAJO FIRME, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: AGUA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 09/100 M.N. **	M3	66.00	222.09	14,657.94
6	CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE MATERIAL SOBRIANTE PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O EMOLUCIONES EN CAMION DE VOLTEO A TIRO LIBRE, INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. **	M3	53.00	185.20	9,815.60
	Total de MOVIMIENTOS DE TIERRA ** CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N. **				
7	CIMENTACION CONSTRUCCION DE ZAPATA DE 1.60 X 1.60 X 0.30 MTS. ALT. CON CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 KG/CM2 ARMADA CON VRS. # 4 @ 0.12 M. AMBOS SENTIDOS FORMANDO CUADRICULA, PEDESTAL DE 0.50 X 0.50 X 1.75 M. ALT. CON CONCRETO FC=250 KG/CM2 CON 8 VRS # 4 Y EST # 3 @ 0.20 M. INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO POBRE DE 5 cm. DE ESP. CIMBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, PERFILADO DE PARED, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N. **	PZA	4.00	4,253.07	17,012.28
	Total de CIMENTACION \$ 50,482.66				

ING. RODRIGO GARZA TUERINA
Representante Legal



CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI S DE R.L. DE C.V.
Municipio de Monterrey, N.L.
IO-819039983-E15-2016

Inicio: 28 de noviembre de 2016
Terminación: 31 de enero de 2017

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
8	CIMENTACION DE CONCRETO CICLOPEO CON 40% DE PIEDRA BOLA TAMAÑO MAXIMO DE 40 mm. Y 60% DE CONCRETO f' c=250 kg/cm2 HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 1 SACO, SECCION DE 0.50 X 0.80 m. INCLUYE: CURADO, COLADO, VIBRADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 81/100 M.N. **	M3	7.20	\$ 2,260.81	\$ 16,277.83
9	VIGA DE CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO CON 6 VRS. No 4 Y ESTRIBOS No. 3 A CADA 20 CMS. SECCION 20X 30 CMS; CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACERO FY 4200, INCLUYE: CIMBRA, DECIMBRA, COLADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: *** UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N. **	ML	57.20	\$ 1,684.30	\$ 96,341.96
10	VIGA DE CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO CON 10 VRS. No 4 Y ESTRIBOS No. 3 A CADA 15 CMS. SECCION 30X 40 CMS; CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ACERO FY 4200, INCLUYE: CIMBRA, DECIMBRA, COLADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N. **	ML	10.00	\$ 1,845.36	\$ 18,453.60
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FIRME DE 15 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, CON JUNTAS DE CONTRACCION @ 6.0 MTS, ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE: ARMADO CON VRS. 3/8" @ 40 cm. EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA, TRAZO, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (AREA DE BANCAS) Precio unitario: ** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. **	M2	138.80	\$ 397.60	\$ 55,186.88
Total de CIMENTACION					\$ 203,272.55
** DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N. **					
ALBAÑILERIA					
12	MURO DE BLOCK DE CONCRETO No. 6 ASENTADO CON MARTERO CEM-ARENA 1:5, RELLENO EN SUS HUECOS CON CONCRETO f' c=100 kg/cm2 Y ARMADO CON VS. No. 3 A/C 40 cm. DE 1.00 m. DE ALTURA APROX. INCLUYE: EQUIPO Y MATERIAL ADECUADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 89/100 M.N. **	ML	18.00	\$ 271.88	\$ 4,893.84
13	MURO DOBLE DE BLOCK DE CONCRETO No. 6 ASENTADO CON MARTERO CEM-ARENA 1:5, ACABADO EN MEZCLA CORTADA, RELLENO EN SUS HUECOS CON CONCRETO f' c=150 kg/cm2 Y ARMADO CON VS. No. 4 A/C 40 cm. DE 6.00 m. DE ALTURA APROX. INCLUYE: EQUIPO Y MATERIAL ADECUADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** DOSCIENTOS-SETENTA Y UN PESOS 89/100 M.N. **	ML	10.00	\$ 271.88	\$ 2,718.80
14	FABRICACIÓN DE COLUMNA DE CONCRETO HECHOS A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, CON DIMENSIONES DE 30 X 30 CMS, ARMADO CON 8 VS. DEL NO. 4 Y EST. DEL NO. 3 @ 20 CMS. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N. **	ML	24.00	\$ 1,827.38	\$ 43,857.12
15	FABRICACIÓN DE CERRAMIENTO HECHO A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, CON DIMENSIONES DE 15 X 20 CMS, ARMADO CON 4 VS. DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 15 CMS. INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 24/100 M.N. **	ML	18.00	\$ 1,902.24	\$ 28,840.32
16	FABRICACIÓN DE CERRAMIENTO HECHO A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, CON DIMENSIONES DE 20 X 30 CMS, ARMADO CON 6 VS. DEL NO. 4 Y ESTRIBOS DEL NO. 3 @ 20 CMS. INCLUYE: MATERIALES, CIMBRA,	ML	10.00	\$ 1,684.30	\$ 16,843.00

ING. RODRIGO GARZA TIJERINA
Representante Legal

ROGATI
CONSTRUCTIVO

CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATIS DE R.L. DE C.V.
Municipio de Monterrey, N.L.
IO-819039983-E15-2016

Inicio: 28 de noviembre de 2016
Terminación: 31 de enero de 2017

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
17	DESCIMBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.**	M2	38.20	379.00	14,477.80
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO FC= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA, CON JUNTAS DE CONTRACCIÓN @ 4.0 MTS, ACABADO PULIDO INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 66-10/10, CIMBRA, TRAZO, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (ESCENARIO) Precio unitario: ** TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**	M2	1.80	1,684.30	3,031.74
19	ESCALINATA DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON ACERO FY= 4200 KG/CM2, ARMADA, COLADA Y CIMBRADA INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.**	M2	127.00	238.08	30,236.16
20	ZARPEO Y AFINE EN MUROS EXTERIORES CON MORTERO ARENA CEMENTO HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.**	M2	127.00	77.32	9,819.64
21	PINTURA VINIL - ACRILICA MCA. BEREL O EQUIVALENTE APLICACIÓN A 2 MANOS SOBRE ACABADO EXISTENTE EN CIELOS Y MUROS; INCLUYE: 1 MANO DE SELLADOR VINIL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, MATERIAL DE CONSUMO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.**	PZA	4.00	545.88	2,183.52
22	Total de ACABADOS ** CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.**				40,055.80
23	INSTALACIONES ELECTRICAS PREPARACIÓN PARA INSTALACION ELECTRICA Y SALIDAS DE CONTACTOS 140 DOBLES POLARIZADOS CON POLIDUCTO NARANJA DE 3/4" EN MURO, PISO Y CIELO INCLUYE: MATERIALES, CAJAS, CABLEADO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.**	PZA	10.00	1,657.23	16,572.30
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS FLUORESCENTES MARCA CONSTRUHLTA DE 2 X 39 W TIPO DE EMPOTRAR. INCLUYE: BALASTRA, RANURADOS, RESANES, TUBERIA CONDUIT P.D PARA, CONEXIONES CAJA GALVANIZADA, CABLE 12 Y 14, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, CONECTORES, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.**	PZA	2.00	201.51	403.02
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARGA DE EMPOTRAR MARCA SQUAR "D" TIPO QCC24UF 3 FASES 4 HILOS 24 POLOS 125 A. ZAPATA PRINCIPAL 24 DERIVACIONES SOBREPONER. INCLUYE: CABLE CALIBRE NO. 8 Y 10, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.**	PZA	1.00	2,972.44	2,972.44

ING. RODRIGO GARZA TUERINA
Representante Legal

ROGATIS
CONSORCIO CONSTRUCTIVO

CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATIS DE R.L. DE C.V.
 Municipio de Monterrey, N.L.
 IO-819039983-E15-2016

Inicio: 28 de noviembre de 2016
 Terminación: 31 de enero de 2017

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE CAL. 10 AWG TIPO THWLS 90° MCA. VIAKON DE CONDUCTORES MONTERREY O EQUIVALENTE; INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N. **	ML	50.00	\$ 195.28	\$ 9,764.00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE CAL. 12 AWG TIPO THWLS 90° MCA. VIAKON DE CONDUCTORES MONTERREY O EQUIVALENTE; INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. **	ML	100.00	\$ 192.96	\$ 19,296.00
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO COLOR NARANJA DE 1 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO, CORTES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N. **	ML	30.00	\$ 197.01	\$ 5,910.30
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT GALV. P.D. 3/4" DIAMETRO, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DOSCIENTOS DOS PESOS 53/100 M.N. **	ML	36.00	\$ 202.53	\$ 7,291.08
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA INCLUYE: VARILLA COPERWELD, ALIMENTACION CON CABLE 6 Y 8, CONEXIONES, TIERRA, BASE SOCKET, ALIADOR, TUBO CONDUIT GALVANIZADO, MUFA, MATERIALES Precio unitario: ** CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 56/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 5,126.56	\$ 5,126.56
Total de instalaciones electricas					\$ 69,519.22
** SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N. **					
VARIOS					
30	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO PREFABRICADAS CON CONCRETO BLANCO Y MARMOLINA EN ACABADO MARTELINADO DE 0.50 X 4.50 MTS Y 0.45 MTS DE ALTURA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N. **	PZA	20.00	\$ 4,293.32	\$ 85,866.40
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CESTO PARA RECOLECCION DE BASURA CON 1 AÑO DE GARANTIA DE 1.48 MTS DE LARO X 1.45 MTS DE ALTURA CON CAPACIDAD DE 73.50 LTS POR CESTO, FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO NEGRA CALIBRE 14 CORTADA EN LASER, DOBLADA Y SOLDADA CON SOLDADURA DE MICROALAMBRE CON PLACHADO PERIMETRAL, INCLUYE: LAMINA DE 30 X 30 CMS, SUJETOS A 2-POSTES DE TUBO DE ACERO AL CARBON CED 30 MEDIANTE PIVOTES QUE LE PERMITAN BALANCEO, ANCLADOS LOS POSTES A CIMENTACION DE CONCRETO HECHO EN OBRA F.C-200 KGS/CM2, PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS INCLUYE: ACARREOS, TRASLADOS, HERRAMIENTA, EQUIPO MANO DE OBRA Y EN SI TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Precio unitario: ** SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 6,601.07	\$ 13,202.14
Total de VARIOS					\$ 99,068.54
** NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N. **					
TECHUMBRE					
32	TRAZO Y NIVELACION DE ALREA INCLUYE: BRIGADA DE TOPOGRAFIA CON EQUIPO DE MEDICION LASER, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** TREINTA PESOS 55/100 M.N. **	M2	200.00	\$ 30.55	\$ 6,110.00
33	EXCAVACION MECANICA PARA ELEMENTOS DE CIMENTACION Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO	M3	152.32	\$ 344.54	\$ 52,480.33

ING. RODRIGO GARZA TIJERINA
 Representante Legal

CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI S DER.L DE C.V.
 Municipio de Monterrey, N.L.
 IO-819039983-E15-2016

Inicio: 28 de noviembre de 2016
 Terminación: 31 de enero de 2017

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
34	FURRA DE LA OBRA INCLUYE: ACARREO, VIAJE DE RETIRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N. **	PZA	8.00	5,677.14	45,417.12
35	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y FABRICACION DE ZAPATA ZT1 DE 1.80 X 1.80 X 0.30 CON CONCRETO Fc=200 KG/CM2 Y ARMADO CON PARRILLA DOBLE CON VRS DE 1/2" @ 15 cm. EN MABOS SENTIDOS INCLUYE: MATERIALES, CONSUMIBLES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, VIBRADO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N. **	PZA	8.00	7,394.55	59,156.40
36	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ANCLAS DE CIMENTACION PARA PEDESTAL P1 HECHAS CON 16 VRS COLD ROLLED DE 1 1/2" DE 0.90 m. CON ROSCA PARA RECIBIR PLACA BASE. INCLUYE: ARANDELAS DE PRESION Y TUERCAS Precio unitario: ** UN MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N. **	JGO	8.00	1,872.63	14,981.04
37	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PLACA BASE DE ACERO CON ESPESOR DE 1 1/2" CON DIMENSIONES DE 0.80 X 0.80 m. PARA RECIBIR ESTRUCTURA INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N. **	KG	1,290.00	132.85	170,048.00
38	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENO Y COMPACTACION AL 95% PRICTOR EN AREA DE CIMENTACION CON BAILARINA EN CAPAS HUMEDAS A CADA 20 cm. INCLUYE: MATERIAL, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** DOS CIENTOS VEINTIDOS PESOS 09/100 M.N. **	M3	152.32	222.09	33,828.75
39	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA ROLADA TIPO ARCO A BASE DE PERIL TUBULAR CON DIAMETRO DE 8" EN CED. 40 INCLUYE: MATERIAL, CORTES, HABILITADO, MANGAS INTERIORES, SOLDADURA, ANDAMIAJE, GRUAS, DESPERDICIOS, PLACAS DE ACERO, HERRAJES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** NOVENTA PESOS 80/100 M.N. **	KG	3,216.31	90.80	292,040.95
40	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE PERIL TUBULAR CON DIAMETRO DE 4" EN CED. 40 PARA ATIEZADORES INCLUYE: MATERIAL, CORTES, HABILITADO, MANGAS INTERIORES, SOLDADURA, ANDAMIAJE, GRUAS, DESPERDICIOS, PLACAS DE ACERO, HERRAJES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N. **	KG	1,157.04	82.11	95,004.55
41	SUMINISTRO FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO OREJAS A BASE DE PLACA DE 5/8" DE ESP. PARA SUJECION DE ATIEZADORES INCLUYE: MATERIAL, CORTES, HABILITADO, MANGAS INTERIORES,	KG	500.00	71.66	35,830.00

ING. RODRIGO GARZA TUJERINA
 Representante Legal

ROGATI

CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI S DE R.L. DE C.V.
 Municipio de Monterrey, N.L.
 IO-819039983-E15-2016

Inicio: 28 de noviembre de 2016
 Terminación: 31 de enero de 2017

Catálogo de conceptos

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
42	SOLDADURA, ANDAMIAJE, GRUAS, DESPERDICIOS, PLACAS DE ACERO, HERRAJES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N. **	M2	200.00	\$ 779.03	\$ 155,806.00
	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE CUBIERTA DE MEMBRANA PLASTICA MARCA SIOEN TYPE 2 EN ESTRUCTURA METALICA INCLUYE: CORTES, CONFECCION, COLOCACION, DESPERDICIOS, HERRAJES, CABLE DE ACERO, MATERIALES CONSUMIBLES, FLETES, ANDAMIAJE, GRUAS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N. **	M2	180.00	\$ 18.70	\$ 3,366.00
	Total de TECHUMBRE *** NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS 14/100 M.N. ***				\$ 960,703.14
	FINQUITO DE OBRA				
43	LIMPIEZA FINAL, CONTRA RECIBO DE OBRA, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N. **	M2	180.00	\$ 18.70	\$ 3,366.00
	Total de FINQUITO DE OBRA ** TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. **				\$ 3,366.00
	Total de SALA DE CINE EN LA COL. CROC ** UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. **				\$ 1,549,995.53
	Subtotal de Presupuesto *** UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. ***				\$ 1,549,995.53
	** UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N. **				IVA \$ 247,999.28 Total \$ 1,797,994.81

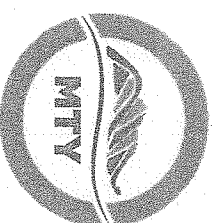
ING. RODRIGO GARZA TIJERINA
 Representante Legal

PROG
 CONSORCIO
 CONSTRUCTIVO



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



LICITACIÓN NO. IO-819039983-E15-2016

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Que se formula en relación a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62 de su Reglamento, correspondiente al concurso No. IO-819039983-E15-2016, referente a la obra: **"CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L."**, trabajos a financiarse con **RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23, EJERCICIO 2016**.

I.- ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

En la Ciudad de Monterrey, siendo las **13:00** horas del día **22 de NOVIEMBRE del 2016** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en Zaragoza y Ocampo S/N, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, de conformidad a lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres de fecha de **08 de NOVIEMBRE del 2016**, las Personas Físicas y Morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

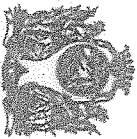
Lic. Miguel Ángel Delgado Garza, Director de Planeación de Obras y Contratación, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, N.L., procedió a pasar lista de asistencia y recibir el sobre cerrado que contiene la propuesta técnica y económica que presenta cada uno de los licitantes.

Se procedió a verificar la bóveda del **Sistema CompraNet** a efecto de determinar si existen proposiciones recibidas por medios electrónicos, encontrándose que no exista ninguna propuesta electrónica, haciéndose saber a los licitantes presenciales.

II.- APERTURA DE PROPUESTAS.

A continuación se llevó a cabo la apertura del sobre que contiene las proposiciones, así como la documentación distinta a dichas propuestas, procediendo la verificación de la documentación presentada, conforme a los requerimientos contenidos en la convocatoria, sin entrar a la revisión detallada (cuantitativa y cualitativa) de su contenido.

CONCURSANTE		DOCUMENTACION PRESENTADA
1. PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.		COMPLETA
2. CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.		COMPLETA
3. EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COVER, S.A. DE C.V.		COMPLETA



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 -- 2018

LICITACIÓN NO. IO-819039983-E15-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes participantes, eligieron al Yessica Navarrete Lopez representante de la empresa Consorcio Constructivo Rogati, S de RL de CV. para que en forma conjunta con el servidor público que preside el Acto, rubriquen el catálogo de la propuesta de los licitantes, para constancia documental.

PROPUESTAS

CONCURSANTE	MONTO
1. PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	\$ 1,870,284.33
2. CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,797,994.81
3. EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER, S.A. DE C.V.	\$ 1,884,295.42

Se hace constar que todas las propuestas se quedaron en custodia de la convocante de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.








III.- FECHA DE FALLO.

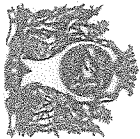
A efecto que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey este en condiciones de analizar el contenido de las propuestas recibidas, se cita a los participantes a las 17:00 horas del día 23 de NOVIEMBRE del 2016 para que acudan a esta misma sala, en donde se dará a conocer el fallo de esta Licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al acto se formule.

Por otra parte, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés en participar como observador y/o Testigo Social en esta Licitación, en los términos de lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo, de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.

IV.- FIRMAS.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto y así quisieron hacerlo, entregándoles copia de la misma y a disposición en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través del sistema COMPRANET. Siendo las 13:35 horas se da por concluida la presente acta.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICITACIÓN NO. IO-819039983-E15-2016

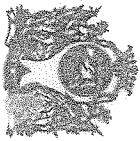
POR LA CONVOCANTE

LIC. MIGUEL ANGEL DELGADO GARZA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. GENARO NICOLES CALDERON GARCIA
COORDINADOR DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERREY.

POR LOS INVITADOS

NOMBRE	NOMBRE Y FIRMA
POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Esta Comisaría ha revisado el procedimiento por invitación Miguel Barrera Guzmán Hidalgo
POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN EL ESTADO DE N.L.	RD ASSESAC
PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.	P.A. III DR. CARLOS ENRIQUE GUERRERO
POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES.	RD ASSESAC
POR EL COMITÉ DE LOS VECINOS.	RD ASSESAC



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



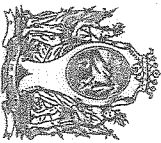
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 – 2018

LICITACIÓN NO. IO-819039983-E15-2016

LICITACIÓN NO. IO-819039983-E15-2016

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA)
1. PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	NOMBRE: <u>Graciela Barales G.</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>
2. CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V.	NOMBRE: <u>Jessica Navarrete Lopez</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>
3. EDIFICACIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO COYER, S.A. DE C.V.	NOMBRE: <u>Frauel Lopez Linares</u> FIRMA: <u>[Firma]</u>



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

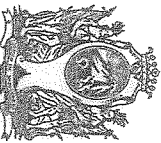


GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-ET5-2016
TABLA DE DATOS GENERALES

1.-	Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI. S. DE R.L. DE C.V. Representante del Contratista: C. RODRIGO GARZA TIJERINA. Acreditando la personalidad de Administrador Único, de "EL CONTRATISTA" mediante la Escritura Pública No. 22,629 de fecha: 21 DE JUNIO DEL 2012 , Manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades a la fecha no han sido revocadas, canceladas y/o suspendidas total o parcialmente Origen de los Recursos: RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 (FORTALECE) EJERCICIO 2016, PIM/16135030.
3.-	La adjudicación del Contrato se realizó por: INVITACION RESTRINGIDA
4.-	Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal mediante Escritura Pública número: 22,629 de fecha: 21 DE JUNIO DEL 2012 , pasada ante la fe del Notario Público Número: 26 de MONTERREY, N.L. , el: LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES , quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de: MONTERREY N.L. bajo el folio electrónico mercantil: 133571*1 , de fecha: 06 DE JUNIO DEL 2012.
5.-	Número de Registro de Contratista Municipal: OP/DPYC/2015-2018/130 Domicilio del Contratista: CALLE LA LOMA # 100-A, COL. CUMBRES 2º SECTOR, EN MONTERREY, N.L. C.P. 64610
7.-	Descripción de los servicios relacionados con obra pública: "CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS. COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L."
8.-	Ubicación de las obras para las que se realizan los Trabajos: CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L."
9.-	Monto del Contrato incluyendo el I.V.A.: \$1,797,994.81 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)
10.-	Fecha de inicio de los trabajos: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
11.-	Fecha de terminación de los trabajos: 31 DE ENERO DEL 2017.
12.-	Anticipo para la ejecución de los servicios del 10% del valor del contrato por la cantidad de: \$179,799.48 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
13.-	Anticipo adicional del 20% para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente dentro de los servicios a realizar del valor del contrato por la cantidad de: \$359,598.96 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)
14.-	Fecha de la firma de contrato: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

(Firma)

(Firma)



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



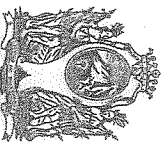
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-E15-2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL; Y EL ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL: CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO GARZA TJERINA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

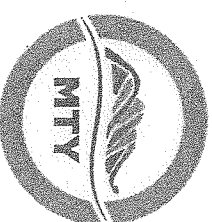
1.- Declara EL MUNICIPIO:

- 11.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; que en términos de los artículos 1, 2, 4, 35 letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracción XI, XII y XXII, 157, 158 fracción I, V, VI y VII, y 170 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2, 3, 4, 8 fracciones VIII, 9, 10, 16 fracciones I, II, y IX, 17, 18 fracción IV y 24 fracción VII y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal tiene la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.
- 12.- Que de conformidad con los artículos 86, 87 fracciones II, III, IV, 88, 90, 91 y 92 del Reglamento de La Administración Pública del Municipio de Monterrey, interviene en la firma del presente instrumento por parte de "EL MUNICIPIO", el C. ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Secretario de Obras Públicas, por ser materia de sus atribuciones y por estar a su cargo la vigilancia del cumplimiento de este contrato.
- 13.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Inviación Restringida. Lo anterior de acuerdo a lo establecido dentro de los Artículos 27, fracción II, y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
- 14.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos en su totalidad con RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 (FORTALECE) EJERCICIO 2016, debidamente autorizados Mediante oficio de Suficiencia Presupuestal, PIM: 16135030 de fecha: 18 DE OCTUBRE DEL 2016, suscrito por la: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION-10-819039983-E15-2016

15.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16.- Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, N.L. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. - "EL CONTRATISTA" declara, bajo protesta de decir verdad:

II.1. Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal mediante Escritura Pública número: 22,629 de fecha: 21 DE JULIO DEL 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número: 26 de MONTERREY, N.L., el: LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de: MONTERREY N.L. bajo el folio electrónico mercantil: 133571*1, de fecha: 06 DE JUNIO DEL 2012.

II.2. Que el C. RODRIGO GARZA TIJERINA, acredita la personalidad de administrador único, de "EL CONTRATISTA" mediante la misma Escritura Pública mencionada en el punto II.1, Manifestando bajo protesta de decir verdad a dichas facultades, y que a la fecha no han sido revocadas, canceladas y/o suspendidas total o parcialmente.

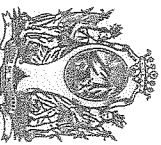
II.3.- Que para los efectos legales correspondientes al Administrador Único, C. RODRIGO GARZA TIJERINA, se identifica con credencial de elector con número de folio.- 0130904816, expedido por el Instituto Federal Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

II.4.- Que reúne las capacidades técnicas de material y humana, la solvencia económica, financiera e historial, experiencia y especialidad para obligarse a la ejecución de la obra, en los términos del objeto de este contrato.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio: CALLE LA LOMA # 100-A , COL. CUMBRES 2º SECTOR, EN MONTERREY, N.L. C.P. 64610, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato y que en caso de existir alguna modificación en el domicilio, lo notificará de inmediato por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas.

II.6.- Que conoce el contenido, alcance legal y los requisitos de forma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; y las Reglas Generales para la contratación y Ejecución de Obras Públicas y de los Servicios Relacionados con las Mismas para los Municipios; así como los términos de referencia y las normas técnicas aplicables; normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas; el Programa de los trabajos que se le encomiendan y que forman parte integrante de este contrato, además de:

1.-Proyectos arquitectónicos y de ingeniería; 2.- Normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente; 3.-Especificaciones de construcción aplicables; 4.- Catálogo de conceptos, cantidades estimadas de trabajo, unidades de medida, precios unitarios, presupuestos con los volúmenes aproximados e importes parciales y



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-E15-2016

el total de la proposición; 5.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; 6.- Relación de los costos básicos de materiales puestos en obras, de la mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores; 7.- Programa de Adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente y su utilización; 8.- Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero; 9.- Programa de Ejecución de los trabajos detallado por conceptos, consignado por períodos las cantidades estimadas por ejecutar e importes Correspondientes; 10.- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; 11.- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios;

11.7.- Que ha tomado en consideración todas las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión que pudieren afectar la ejecución de los trabajos, y se compromete a realizarlos de forma profesional y oportunamente.

11.8.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: CCR-120621-1W7, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11.9.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas, con No. OP/DPYC/2015-2018/130, del Registro de Contratista Municipal.

Tiempo Determinado y conformes en sujetarse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

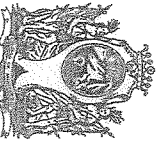
11.1.- Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido pública y libremente los términos establecidos en este Contrato, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes ni las obligaciones que con este motivo se generen.

11.2.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y conformes en sujetarse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

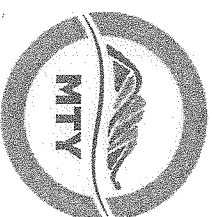
CLAUSSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra: "CONSTRUCCION DE SALA DE CINE UBICADA EN CALLE CAMINO REAL ENTRE CASA DEL OBRERO MUNDIAL Y LUCHA DE CLASES Y RUTEROS, COL. CROC. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L." Y éste acepta y se obliga a realizarla hasta su total terminación de conformidad al marco jurídico conceptual vigente aplicable a la materia; y lo establecido en el numeral "11.8" de su Declaración Segunda de este contrato, que se encuentran en el expediente técnico correspondiente, los cuales tienen el carácter de anexos para todo lo referente a las obligaciones que contrae "EL CONTRATISTA" en el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$1,797,994.81 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL. 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-E15-2016

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos el día 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 y terminar el día 31 DE ENERO DEL 2017 y de conformidad con el programa de ejecución que fue aprobado, el que contiene un análisis detallado por etapas y conceptos, consignando por periodos las cantidades de obra estimadas a ejecutar e importes correspondientes y, en su caso, el Diagrama de Ruta Crítica entregado. Que de actualizarse y tomar vigencia alguna hipótesis de caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuera imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que se apoye su solicitud. "EL MUNICIPIO" resolverá sobre la motivación, fundamentación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá lo que haya solicitado "EL CONTRATISTA" o lo a que su derecho convenga. Para la actualización del nuevo plazo, deberá establecerse la reprogramación en el convenio modificatorio que para tal efecto se suscriba, previo registro en la bitácora de obra.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "EL CONTRATISTA"; éste podrá solicitar también una prórroga y será optativo para "EL MUNICIPIO", el concederla o negarla. En el caso de concederla, "EL MUNICIPIO" decidirá si procede imponer a "EL CONTRATISTA" las sanciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA y en caso de negarla, podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato, previniéndole a que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente y en términos a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, de incidir en su conducta será causal de rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble (S) donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "EL MUNICIPIO" otorgará el anticipo del 10%- diez por ciento del valor del Contrato ascendiendo su importe a la cantidad de \$179,799.48 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. y "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del anticipo anterior, "EL MUNICIPIO" otorgará para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, el anticipo adicional del 20% veinte por ciento del valor del Contrato, ascendiendo su importe a la cantidad de \$359,598.96 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. Los anticipos establecidos serán cubiertos en una sola exhibición, excepto cuando la obra deba ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, caso en el cual el anticipo para compra de insumos se cubrirá en tantas exhibiciones como ejercicios se prevea; aplicándose el porcentaje pactado al importe por ejecutar en cada uno de los ejercicios de conformidad a lo establecido en el artículo 50 y 23 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" hará entrega a "EL MUNICIPIO" de la factura correspondiente al anticipo, que deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes al momento de su expedición. El anticipo se entregará contra la presentación de la garantía, en los términos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA, el cual será pagado dentro de un plazo no mayor de

Palacio Municipal de Monterrey

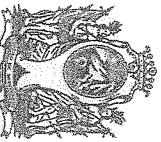
Zaragoza Sur S/N, Centro,

Monterrey, N.L. / C.P. 64000

T (81) 8130 6565

COMTY

www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-F15-2016

10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubieren recibido por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal.

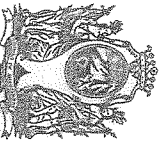
En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente estos documentos oportunamente, no lo eximen de su responsabilidad de iniciar y proseguir los trabajos encomendados conforme a lo establecido en el presente contrato. En el otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos en el artículo 50, de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos; y 143 de su reglamento y demás relativos aplicables.

SEXTA-FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos de ejecución no mayor de 30 días naturales (un mes); las cuales serán presentadas por EL CONTRATISTA ante la Secretaría de Obras Públicas para su registro, por conducto de la Dirección de Planeación y Contratación y posteriormente serán entregadas a la residencia de supervisión dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte que, para la elaboración de las mismas, se señalan en 30 días. La residencia de supervisión dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación, deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se entregarán en la fecha de la siguiente estimación, por separado, para que "EL MUNICIPIO" inicie el trámite de pago. Las estimaciones se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren recibido por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, fecha que se hará constar en el contra recibo que le será entregado para la gestión de pago a "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos establecidos. "EL CONTRATISTA" recibirá de "EL MUNICIPIO" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato el importe que resulte de aplicar, los PRECIOS UNITARIOS Pactados a las cantidades de obra ejecutadas. Ni las estimaciones, ni las liquidaciones aunque hayan sido pagadas se considerarán como aceptación de las obras. Si "EL CONTRATISTA" estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en que se haya determinado la estimación o la liquidación en su caso, para hacer por escrito la reclamación. Por el simple transcurso de este lapso de tiempo sin reclamación de "EL CONTRATISTA", se considerará aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación o liquidación. Es requisito indispensable para tramitar cualquier pago, acompañar a las estimaciones con: números generadores, croquis, fotografías de todos y cada uno de los conceptos estimados, bitácora de obra, pruebas de laboratorio en su caso y la demás documentación que a solicitud de la residencia de supervisión amparen los trabajos objeto de la estimación. "EL MUNICIPIO" podrá realizar el trámite de pago de estimaciones correspondientes a trabajos adicionales o extraordinarios, sin necesidad de solicitar garantía adicional, siempre y cuando la cantidad acumulada del monto cobrado más el tramitado, no exceda del monto contratado originalmente, será requisito indispensable en el caso de las partidas adicionales o extraordinarias, presentar lo estipulado en la **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** punto número 3 (Otras estipulaciones específicas).

Cuando "EL CONTRATISTA" reciba pagos en exceso, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la establecida en la Ley de ingresos. Los intereses, se calcularán sobre las cantidades pagadas de más y computados por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan a disposición de "EL MUNICIPIO". El lugar para recoger los contra recibos, será en la

Coordinación General de la Secretaría de Obras Públicas, el pago correspondiente será efectuado en las oficinas de la Dirección de Egresos, ubicadas en el 3er. Piso del Palacio Municipal, presentando identificación oficial con fotografía.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-F15-2016

SEPTIMA.- "EL CONTRATISTA" declara y está de acuerdo en que se descuenten a el monto de las estimaciones a su favor las retenciones del 2 al millar para destinarlos a los Programas de Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), la retención del 5 al millar como derecho por Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública y la retención del 1 al millar como derecho de Vigilancia, Inspección, Contraloría y Transparencia Gubernamental, la retención del 1 al millar para destinarlos a diversos programas de beneficio social por parte del DJF Monterrey a través del ICIC.

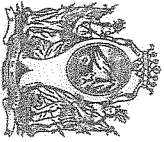
OCTAVA- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" presentará a "EL MUNICIPIO", la garantía para el cumplimiento del contrato la cual se constituirá por el 10% die: por ciento del importe total de la obra contratada, mediante póliza de institución autorizada conforme a lo previsto; cuando ésta se realice en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se substituirá por otra equivalente al 10% diez por ciento del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios, si los hubiere.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 15-quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido copia del fallo de adjudicación; para ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contará a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notifique por escrito a "EL CONTRATISTA". Si transcurrido el plazo respectivo no se hubie e otorgado la fianza, "EL MUNICIPIO" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. Lo anterior según lo establecido dentro del artículo 48, 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos efectuados dentro de los 15-quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, substituyendo o en su caso ampliando la fianza vigente por otra equivalente al 10%-diez por ciento del monto total ejercido por la obra, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la legislación aplicable a la materia. La vigencia de esta garantía será de un año, contado a partir de la recepción formal de la obra (acta entrega-recepción) o hasta que se corrijan los defectos o vicios ocultos y se satisfagan las obligaciones no cumplidas, que hubieren sido exigidas durante dicho año.

Quedarán a salvo las facultades de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, en todo momento con independencia plena de ejercer los derechos sobre las garantías constituidas.

Las Garantías deberán ser otorgadas a favor de la Tesorería del Municipio de Monterrey, y estará vigente hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas por "EL MUNICIPIO", o en su caso, durante al año siguiente a su recepción formal de la obra (acta de entrega-recepción) para responder por cualquier responsabilidad, civil, mercantil, administrativa y fiscal, derivada del incumplimiento este contrato, y que resulte a cargo de "EL CONTRATISTA" y en favor de "EL MUNICIPIO"; En este caso la garantía continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" satisfaga el resarcimiento y naturaleza de las responsabilidades que se actualicen y tomen vigencia. Tratándose de Fianza, la póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas por parte de la Institución que la otorgue:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-E15-2016

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere este contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera, hasta por un año después de haber sido entregada la obra.
- c) Que para la cancelación de la fianza es requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", salvo que se trate de la fianza otorgada en los términos del párrafo 3o. de esta cláusula pues en este caso se estará a lo ahí dispuesto.

d) Que la Institución afianzadora, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución para la efectividad de la misma aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida con fundamento en lo establecido en el artículo 95 del Reglamento del artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas; artículos 95, 95 bis, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor. Términos similares deberán expresarse en los documentos que constituyan la carta de crédito irrevocable o el fideicomiso, si "EL CONTRATISTA" opta por alguna de estas.

En el caso de que "LAS PARTES" acuerden la realización de trabajos adicionales o extraordinarios o durante la ejecución de los mismos se autorice ajuste a los costos originales de este contrato, "EL CONTRATISTA" deberá presentar documento modificatorio de la entregada originalmente para garantizarlos en los mismos términos establecidos para el cumplimiento del contrato.

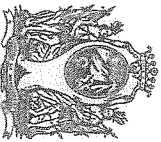
Si a "EL CONTRATISTA" se le otorgan anticipos, éste deberá asegurarios mediante la presentación de una garantía que ampare la totalidad del o los importes que por este concepto se señala en la cláusula Quinta Último párrafo en términos semejantes a los expresados en ésta cláusula.

El anticipo se entregará contra la presentación de la garantía y la factura correspondiente. El no presentar los documentos no exime al contratista de su responsabilidad de iniciar y concluir los trabajos del presente contrato en el plazo pactado.

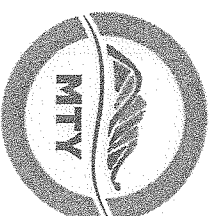
Para lo no previsto anteriormente, "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48,49, 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de las Obras Públicas y de los Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- "LAS PARTES" acuerdan la revisión de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos en los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. El acuerdo de aumento o reducción correspondiente, deberá ser aprobado por el Secretario de Obras Públicas.

El ajuste de costos no procede respecto de las cuotas compensatorias que de conformidad al marco jurídico conceptual en materia de comercio exterior, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplado en la realización de la obra.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



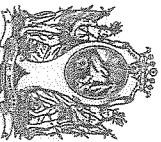
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-F15-2016

La revisión será promovida por "EL MUNICIPIO" o a solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de 60- sesenta días naturales siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que solicite; "EL MUNICIPIO" dentro de los 60-sesenta días hábiles siguientes, con base en la documentación aportada por "EL CONTRATISTA", resolverá sobre la procedencia de la petición. La aplicación del procedimiento antes señalado se detalla en el anexo específico. El importe del o los ajustes obtenidos de conformidad con esta cláusula, se afectarán en un porcentaje igual al del anticipo concedido para la compra y producción de insumos.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, y sólo procederán respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al Programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al Programa que se hubiese convenido. Cuando el atraso sea imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de realizar conforme al Programa en vigor, dejando fuera del ajuste la o las cantidades de los conceptos de trabajo que presenten atraso.

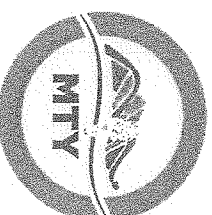
DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO" recibirá los trabajos hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato; Independientemente de lo anterior, se podrán efectuar recepciones parciales de las obras en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando satisfagan los requisitos que se señalan a continuación enunciativamente mas no limitativamente:

- a) Cuando, sin estar terminada la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada, a juicio de "EL MUNICIPIO". En este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.
- b) Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas.
- c) Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, las obras que se reciban, se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.
- d) Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda Administrativamente el contrato, en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO" que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. e) Cuando la autoridad jurisdiccional competente declare rescindido el contrato, se estará a lo dispuesto a los efectos de la sentencia una vez que cause ejecutoria. Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c) y d) se procederá a recibir físicamente las obras de que se trate dentro de un plazo de 15-quince días naturales contados a partir de su terminación, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos mencionados, levantándose al efecto el acta administrativa de entrega y recepción de obras, y se procederá a formular el finiquito correspondiente de los trabajos en un plazo no mayor de 60-sesenta días naturales para poder formalizar el acta de entrega-recepción. Será requisito previo e indispensable para la firma del Acta correspondiente, hacer la entrega a "EL MUNICIPIO" de los Planos originales a la construcción final, Licencias y demás documentos técnicos de la obra; en los cuales constarán, en su caso, las modificaciones solicitadas por aquella. Si al recibirse las obras existieron reclamaciones de "EL CONTRATISTA" pendientes de



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-E15-2016

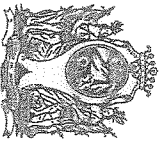
resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas de ser posible o, en todo caso, a más tardar en un plazo de 30-treinta días naturales contados a partir de la recepción. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deben hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato. "EL MUNICIPIO" se reserva su derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un superintendente de construcción permanente, profesionista con cédula profesional acorde al trabajo a desarrollar, el cual deberá tener poder amplio y cumplido con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como para tomar decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL CONTRATISTA" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra de "EL MUNICIPIO", en relación con el presente Contrato. "LAS PARTES" reconocen que no existe relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL CONTRATISTA". Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de "LAS PARTES" asigne para llevar a cabo los trabajos, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de "LAS PARTES", serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen así como la obra contratada cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo que se refiere a especificaciones generales y complementarias de la obra objeto de este contrato y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la obra, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder administrativa, penal y civilmente por la reparación de los daños y perjuicios que por el incumplimiento de cualquier especificación o por negligencia de su parte se lleguen a causar a terceros, con el equipo o material utilizado y la obra en sí, durante el proceso de desarrollo de la misma o una vez terminada ésta, de tal manera que cualquier responsabilidad y gestión administrativa penal o civil, o de cualquier otra índole derivados de lo anterior serán asumidos por "EL CONTRATISTA", por lo que "EL MUNICIPIO" queda eximido de la realización de cualquier trámite, y responsabilidades antes mencionadas, que por cualquier motivo se deriven de la negligencia o incumplimiento referidos; no obstante, cuando se reclame pago de daños a "EL MUNICIPIO" y éste acuerde que debe responderse por los mismos, la erogación que por tal motivo haga "EL MUNICIPIO" será reembolsada por "EL CONTRATISTA", previo requerimiento de "EL MUNICIPIO". Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO" en los términos del marco conceptual aplicable a la materia.

Quando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato conforme a las órdenes de "EL MUNICIPIO" o aparecieren desperfectos o vicios dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, "EL MUNICIPIO" ordenará por escrito su reparación o Reposición inmediata por cuenta de "EL CONTRATISTA", incluyendo materiales, y mano de obra calificada sin que tenga derecho a retribución alguna. Si éste no atendiere los



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-E15-2016

requerimientos de "EL MUNICIPIO" en un plazo de 30-treinte días naturales, "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía de cumplimiento o de buena calidad que hubiese entregado "EL CONTRATISTA" conforme a lo establecido en la Cláusula Octava de este Contrato. La conservación y riesgo de las obras hasta el momento de su recepción formal mediante la suscripción del Acta correspondiente de entrega recepción serán, a cargo de "EL CONTRATISTA".

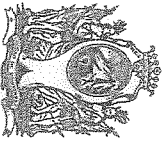
DÉCIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- EL CONTRATISTA está obligado a concluir cada una de las etapas que conforman los trabajos materia de este contrato en la fecha prevista para ello en el programa de obra aprobado; Por lo que en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar, a título de pena convencional, una sanción que será el equivalente al 1% Uno por ciento del valor de la etapa que debió de concluirse, por el retraso en su terminación, en la inteligencia de que al efectuarse la verificación correspondiente, se tendrá a los trabajos mal ejecutados por no realizados. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este contrato no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" ya que, al actualizarse y tomar vigencia tal supuesto, "EL MUNICIPIO" hará al programa de Obra las modificaciones que a su juicio procedan. En caso de que "EL MUNICIPIO", con fundamento en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA punto 4 (Otras estipulaciones específicas) determine la rescisión administrativa de este contrato hará efectivas las garantías que por concepto de cumplimiento haya entregado "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente en todo o en partes la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. En tal caso el Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión; al efecto, "EL MUNICIPIO" informará por escrito a "EL CONTRATISTA" sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación de plazo que se justifique, en los términos de la Cláusula Tercera.

Cuando "EL MUNICIPIO" ordene la suspensión por causa no imputable a "EL CONTRATISTA", pagará a éste, a los precios unitarios fijados en este contrato, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse como unitarios, se celebrará el convenio correspondiente y se liquidarán según se acuerde. El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, administrativamente por "EL MUNICIPIO", previa comunicación a "EL CONTRATISTA", sin necesidad de reclamación judicial y sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", cuando existan causas de interés general, surjan causas que de continuar la vigencia de este contrato se provoque un daño a "EL MUNICIPIO" o existan circunstancias que extingan la necesidad de ejecutar las obras contratadas.

PARA LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA "EL MUNICIPIO" tendrá derecho de suspender en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones Pertinentes para su reanudación y ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones que del mismo ordene "EL MUNICIPIO", especialmente por lo que se refiere a:



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-F15-2016

1.- Cuidar que "EL CONTRATISTA" ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programas de obras que hayan sido aprobados; 2.- autorizar cualquier cambio o modificación a la documentación técnica antes citada; 3.-Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a los especificados; 4.- Vetar la designación de personal incompetente o negligente; 5.- ordenar la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado; 6.- Fijar las pruebas de materiales que se requirieren; 7.- Ordenar el retiro de escombro o equipos que no se utilicen; 8.- Oponerse a que sigan procedimientos de ejecución contrarios a lo especificado o a los que la técnica exige; 9.- Dictar órdenes y adoptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a este contrato y sus anexos. Para lo no previsto anteriormente se estará a lo dispuesto por el artículo 62 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de dicha Ley.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las demás normas legales y disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidades para "EL MUNICIPIO", además a que se apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Trabajos Adicionales y/o Extraordinarios.

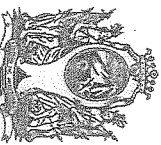
Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" y por necesidades de la obra sea necesario llevar a cabo conceptos o cantidades de trabajo no contemplados en el Proyecto, se procederá de la siguiente forma.

1.1. Deberá quedar asentado el compromiso de las partes en la Bitácora de la Obra.

a) Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" se requiera la ejecución de cantidades de trabajo adicionales a las pactadas en este Contrato, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" la ejecución de las mismas, y este se obliga a realizarlos conforme a los precios unitarios aplicables de este Contrato. Siempre y cuando éstos no impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

b) Si lo que se requiere es la ejecución de nuevos conceptos de obra "EL CONTRATISTA", a requerimiento de "EL MUNICIPIO", y dentro del plazo que esta señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que siguió para la determinación de los Precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaren así a un acuerdo respecto a los precios unitarios de los nuevos conceptos de obra, "EL MUNICIPIO" ordenará su ejecución y "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutarlos conforme a dichos precios, mismos que se incorporarán al contrato para todos sus efectos.



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-E15-2016

1.2. POR TERCERA PERSONA

a) Si "EL MUNICIPIO" no opta por la solución anterior podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera persona ajustándose a los Procedimientos de Contratación y Ejecución de Obra Pública en su Capítulo I, en los términos de los artículos 27 y 28, así como también en su artículo 45 fracción III y el párrafo II del mismo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por lo que EL MUNICIPIO no incurrirá en el supuesto de excepción a la Licitación Pública como lo estipula el artículo 43 de la Ley antes mencionada.

2.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "EL MUNICIPIO", tendrá derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones pertinentes para su ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones que del mismo ordene "EL MUNICIPIO", especialmente por lo que se refiere a:

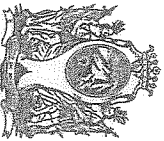
a) Cuidar que "EL CONTRATISTA" ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programas de obras que hayan sido aprobados; b) autorizar cualquier cambio o modificación a la documentación técnica antes citada; c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a los especificados; d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente; e) Ordenar la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado; f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran; g) Ordenar el retiro de escombro o equipos que no se utilicen; h) Oponerse a que sigan procedimientos de ejecución contrarios a lo especificado o a los que la técnica exige; i) Pictar órdenes y adoptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a este contrato y sus anexos; "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Obras Públicas designará al Residente de Supervisión, mientras que la liberación de tramos de vialidad y aceptación de los trabajos realizados podrá quedar a cargo del responsable que, en su caso, designe la Secretaría de Servicios Públicos de "EL MUNICIPIO" o del propio Residente de Supervisión.

2.1. "EL MUNICIPIO" establecerá la residencia de supervisión, con anterioridad a la iniciación de la obra. y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, así como del control de la bitácora en las obras, que servirá como único medio de comunicación oficial entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", asentando en ella los asuntos sobresalientes que de alguna forma afecten al proyecto en el costo o en la ejecución misma de la obra.

Los errores, fallas u omisiones de la residencia del supervisor no eximen el cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" con respecto a "EL MUNICIPIO". El residente de supervisión representará directamente a "EL MUNICIPIO" ante "EL CONTRATISTA" y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecutan las obras o en las Oficinas de "EL MUNICIPIO".

2.2. Para los efectos del punto anterior, el residente de supervisión tendrá a su cargo cuando menos:

a) Llevar la bitácora de la obra, en la que obligatoriamente se anotarán todas las incidencias relevantes de la misma y que estará disponible para el contratista, en las oficinas de la supervisión de obra, en días y horas hábiles; todas las notas deberán ser firmadas por el residente de la supervisión y el contratista; b) Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el Contrato; c) Revisar, aprobar y firmar los números generadores que amparen los



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-E15-2016

trabajos ejecutados, conjuntamente con "EL CONTRATISTA", los cuáles servirán de base para la elaboración de la estimación de dichos trabajos, para que posteriormente se proceda al trámite de pago correspondiente; d) Autorizar las cantidades de trabajo adicionales que deberán ser registradas y firmadas por las partes en la bitácora de la obra; e) Constatar la terminación de los trabajos.

2.3. "EL MUNICIPIO", por medio de la Secretaría de Servicios Públicos independientemente de la residencia de supervisión, podrá realizar cuantas inspecciones o actos de supervisión considere pertinentes para la adecuada vigilancia de la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3.- **Modificaciones al programa, especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo.**- Durante la vigencia del presente contrato "EL MUNICIPIO" podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a acatar las Instrucciones correspondientes. En el caso de que, con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de las obras que deba realizar "EL CONTRATISTA" excediera la cantidad estipulada en la cláusula SEGUNDA, las partes celebrarán convenios por la cantidad excedente y hasta un 25% del monto o del plazo pactados originalmente.

Si las modificaciones exceden en porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto se celebraran convenios adicionales. Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y sujetas a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

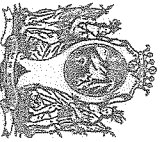
3.1. "EL CONTRATISTA" podrá ejecutar los trabajos adicionales una vez establecidos en la bitácora de la obra, documento que el residente de supervisión asignado por "EL MUNICIPIO", deberá llevar obligatoriamente, registrando las incidencias relevantes de la obra, y estará a disposición de "EL CONTRATISTA"; todas las notas deberán ser firmadas por el residente de la supervisión y "EL CONTRATISTA"; este será el único documento de soporte para la formalización de los convenios.

3.2. Los convenios deberán ser elaborados con el pleno conocimiento del alcance real de la obra.

4.- **Rescisión del Contrato.**- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración de los tribunales, bastando para ello con que se cumpla el procedimiento que se establece en el punto N° 5 de esta cláusula, en tanto que si "EL CONTRATISTA" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad administrativa competente y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO" sin necesidad de declaración por los tribunales, son las que a continuación se señalan: a) Si "EL CONTRATISTA" no inicia las obras objeto de este contrato en la fecha que le señale "EL MUNICIPIO", si las suspende injustificadamente, o si se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubieren sido rechazadas como defectuosas por "EL MUNICIPIO".

b) Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o, sin motivo alguno, no acata las órdenes dadas por "EL MUNICIPIO".



CUIDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-E15-2016

c) Si no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de "EL MUNICIPIO", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.

d) Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores, las prestaciones de carácter laboral, el seguro social o Infonavit.

e) Si se declara en concurso mercantil o si se hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato, o en caso de huelga de su personal que afecte el programa de trabajo.

f) Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las dependencias oficiales que tengan facultades de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de las obras.

g) Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito el tener esa nacionalidad.

h) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y

i) En general por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y sus anexos, las leyes o reglamentos aplicables, así como a las órdenes de "EL MUNICIPIO".

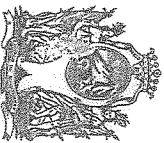
En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien, declarar la rescisión conforme el procedimiento que se señala en el número siguiente.

5.- Procedimiento de Rescisión o de Terminación Anticipada del Contrato.- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a "EL CONTRATISTA" en forma fehaciente, a fin de que en un plazo no mayor de 15 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga.

Si "EL CONTRATISTA", no expone razón alguna, o si después de analizar las razones aducidas por este, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo del punto que antecede basándose en las constancias que obren en sus registros. La terminación anticipada se efectuará mediante acuerdo de "EL MUNICIPIO", el cual será comunicado a "EL CONTRATISTA", para proceder al finiquito de los trabajos en proceso y liquidación de los pagos pendientes.

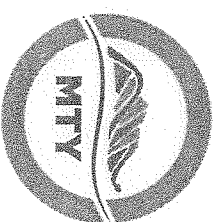
6.- Personal.- "EL CONTRATISTA" aportará a su exclusivo cargo, el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de las obras, con el que haya celebrado los contratos de trabajo a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar a "EL MUNICIPIO", en el momento que se le requiera, además se obliga a que el personal técnico que ejecute los trabajos, este dotado de un uniforme según las instrucciones del supervisor, el cual deberá contar con los logotipos emblemáticos del municipio.

7.- Materiales y Equipos.- "EL CONTRATISTA" proporcionará a su exclusivo cargo, aquellos materiales y equipos que sean por su cuenta conforme a las especificaciones de las obras y el catálogo de concepto de obra



CUIDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. OP-R23-05/16-IR LICITACION: IO-819039983-E15-2016

correspondiente que forma parte de este contrato, ajustándose todos los materiales y equipos a la calidad, tipo y resistencia fijadas en las especificaciones y normas vigentes.

Aquellos materiales o equipos que no sean a cargo y respecto a los cuales debe ejecutar sólo su instalación, serán entregados a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO" y, previamente a su recepción, "EL CONTRATISTA" efectuará las pruebas necesarias para conocer su buen estado, calidad y resistencia a efecto de comprobar que las mismas se ajusten a las especificadas, en la inteligencia de que desde el momento en que recibe esos materiales o equipos, será responsable por la conservación de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos de su competencia.

Todo el material o equipo que se le entregue deberá firmarse de recibido, tanto por "EL MUNICIPIO" como por "EL CONTRATISTA", esto para constancia únicamente de la cantidad de los materiales o equipos que se le proporcionan.

8.- **Maquinaria y Herramienta.**- "EL CONTRATISTA" aportará por su cuenta la maquinaria y herramienta que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados y se obliga a reparar dichos elementos cuando así se requiera.

Igualmente retirará del lugar de ejecución de los trabajos, aquellos que no se encuentren en uso, de manera que no sea entorpecida la ejecución de los trabajos, además se obliga a que la maquinaria con la que se ejecuten los trabajos, cuente con los logotipos emblemáticos del municipio, según lo instruya la supervisión encargada.

9.- **Discrepancias Futuras.**- en caso de surgir discrepancias futuras específicamente por problemas de carácter técnico y administrativo, se apegarán ambas partes a lo establecido, tanto, en este contrato, en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación.

Por lo que lo no previsto en este Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento vigentes y sus Reformas y Adiciones.

DÉCIMA OCTAVA.- **ANEXOS.**- "LAS PARTES" acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como las Bases, Especificaciones, Catalogo de Conceptos, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación y Aportura de Proposiciones y Acta de Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por "EL CONTRATISTA", dentro de la Licitación Pública Nacional, y por lo tanto, se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente contrato contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las últimas.

DÉCIMA NOVENA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

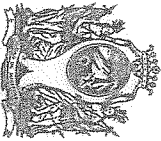
Palacio Municipal de Monterrey

Zaragoza Sur S/N, Centro,

Monterrey, N.L. / C.P. 64000

T. (81) 8130.6565

www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
Nº. OP-R23-05/16-IR LICITACION: 10-819039983-E15-2016

VIGESIMA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin perjuicio de lo estipulado dentro de la CLAUSULA DECIMO CUARTA del presente contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales, en Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuere o cualquier otro motivo pudiera corresponderles. Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 17 fojas por el anverso, manifiestan que no existiendo dolo, mala fe, error, enriquecimiento ilegítimo, violencia, ni vicios en el consentimiento, que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día, **25 DE NOVIEMBRE DE 2016**, en la ciudad de monterrey, nuevo león.

POR "EL MUNICIPIO"

[Firma]
C. **ADRIAN ENRIQUE DE LA GARZA SANTOS**
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. **ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRÁN**
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

[Firma]
C. **GENARO GARCÍA DE LA GARZA**
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. **JAVIER SANCHEZ SANCHEZ**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

"POR EL CONTRATISTA"

[Firma]
C. **RODRIGO GARZA TIJERINA**
ADMINISTRADOR UNICO.

HOJA 17-DIECISIETE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTIVO ROGATI S. DE RL. DE C.V. EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.